



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 09 de junio de 2015

Julio

MHCD N° 1175

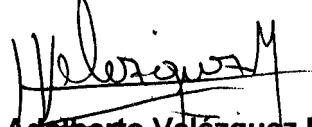
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO LA FINCA N° 2796 DEL DISTRITO DE EDELIRA", presentado por los Diputados Nacionales Edgar Isaac Ortíz y Mario Duilio Cáceres y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

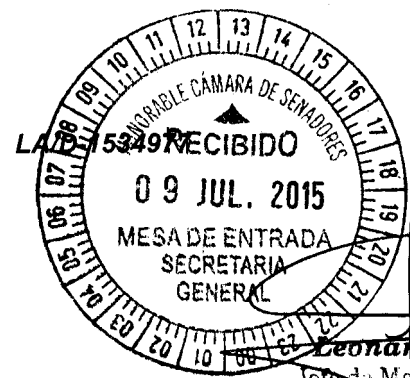

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

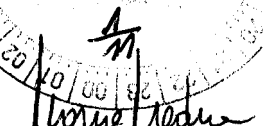




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

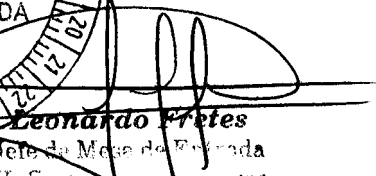

Carlos Rosso
Proceso Legislativo
Secretario General - H. Cámara de Senadores

**HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES**




MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores


Leonardo Pretes
Jefe de Mesa de Entrada



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO LA FINCA N° 2796 DEL DISTRITO DE EDELIRA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio privado municipal y autorízase a la Municipalidad de Edelira, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, parte de un inmueble individualizado como Finca N° 2796, Matrícula H24/4176, Padrón N° 2981 del Distrito de Edelira, ubicado en la Colonia Caaguy Poty, con una superficie de 1 ha 3.200 m² de superficie, identificada como "Fracción Resto".

Artículo 2°.- Desaféctase del dominio privado municipal y autorízase a la Municipalidad de Edelira, a transferir a Título gratuito a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Edelira, parte de un inmueble individualizado como Finca N° 2796, Matrícula H24/4176, Padrón N° 2981 del Distrito de Edelira, ubicado en la Colonia Caaguy Poty, con una superficie de 2.500 m², identificado como Fracción N° 1.

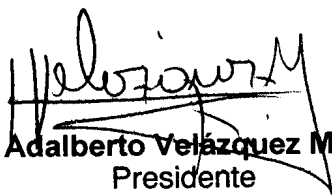
Artículo 3°.- Desaféctase del dominio privado municipal y autorízase a la Municipalidad de Edelira, a transferir a Título gratuito a favor del Ministerio Público, Fiscalía Zonal de Edelira, parte de un inmueble individualizado como Finca N° 2796, Matrícula H24/4176, Padrón N° 2981 del Distrito de Edelira, ubicado en la Colonia Caaguy Poty, con una superficie de 600 m², identificado como Fracción N° 2.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 17 de junio de 2015

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
Abog. Hugo Velázquez

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	17 JUN 2015
Según Acta Nº	36
Expediente Nº	34977

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de presentar al Plenario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO LA FINCA Nº 2796 DEL DISTRITO DE EDELIRA".

El presente pedido tiene su fundamento legal en el Art. 137 de la Ley Orgánica Municipal que dispone: "... Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud y/o educación, las municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito de dominio privado municipal".

El inmueble a ser transferido de dominio privado municipal se encuentra individualizado como: FINCA Nº 2796- MATRICULA H24/4176, PADRÓN Nº 2981 DEL DISTRITO DE EDELIRA, ubicado en la colonia Caaguy Poty.

Se encuentra dividido en tres fracciones según plano e informe pericial elaborado por el Lic. Juan Pablo Báez Visocero, con APROBACIÓN DEFINITIVA de la junta Municipal por RESOLUCIÓN Nº 02/2014 de fecha 23 de enero de 2014.


INSTITUCIONES A SER BENEFICIADAS:

- 1) **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL:** Según nota presentada por el CONSEJO LOCAL DEL DISTRITO DE EDELIRA, Mesa de Entrada Nº 216/P/15 de fecha 03 de junio de 2015.
- 2) **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDELIRA:** Según nota presentada por la Comisión de Bomberos Voluntarios de Edelira, Mesa de Entrada Nº 301/P/15 de fecha 08 de junio de 2015.
- 3) **MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA ZONAL DE EDELIRA:** Según nota presentada por LOS AGENTES FISCALES DE LA FISCALIA ZONAL DE EDELIRA- REGION IV DEL MINISTERIO PUBLICO, Mesa de Entrada Nº 389/13 de fecha 22 de octubre de 2013.

Sin otro particular, lo saludo atentamente, y Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Edgar Isaac Ortiz
Diputado Nacional

3



1/25



Edelira, 09 de junio de 2015. -

Señor

HUGO VELAZQUEZ

Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara de Diputados a fin de solicitar la autorización correspondiente para transferir a título gratuito tres fracciones de un inmueble municipal del dominio privado a favor de instituciones distritales que brindan importantes servicios a la comunidad de Edelira, según el siguiente detalle que paso a exponer.

FUNDAMENTO LEGAL: Que este pedido tiene su fundamento legal en el Art. 137 de la Ley Orgánica Municipal que dispone: "...Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud y/o educación, las municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito sus bienes de dominio privado municipal".-

INMUEBLE MUNICIPAL: El inmueble a ser transferido de dominio privado municipal se encuentra individualizado como: FINCA N° 2796 - MATRICULA H24/4176, PADRÓN N° 2981 DEL DISTRITO DE EDELIRA, ubicado en la Colonia Caaguy Poty. - Acompaño copia autenticada del título de propiedad. -

Se encuentra dividido en tres fracciones según plano e informe pericial elaborado por el Lic. Juan Pablo Baez Visocero, que se acompaña en este acto, con APROBACION DEFINITIVA de la Junta Municipal por RESOLUCIÓN N° 02/2014 de fecha 23 de enero de 2014. -

INSTITUCIONES A SER BENEFICIADAS:

- 1) MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL: Según nota presentada por el CONSEJO LOCAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EDELIRA, Mesa de Entrada N° 216/P/15 de fecha 03 de junio de 2015, que se

adjunta, en el cual se solicita a la Municipalidad de Edelira la transferencia gratuita de una fracción de inmueble para ser destinado como Centro de Salud Distrital, siendo una urgente necesidad según los detalles y argumentos de la nota a cuyos términos nos remitimos solicitando su consideración. Por tanto, solicitamos la autorización para transferir a título gratuito la **“FRACCION RESTO” de 1 Ha. 3200 m2** de superficie, a favor del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. -

- 2) **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDELIRA:** Según nota presentada por la Comisión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Edelira, Mesa de Entrada N° 301/P/15 de fecha 08 de junio de 2015, que se adjunta a la presente, en el cual se solicita a la Municipalidad de Edelira la transferencia gratuita de una fracción de inmueble de 50 metros por 50 metros para la instalación del Cuartel, por ser un lugar estratégico para su localización según los detalles y argumentos de la nota a cuyos términos nos remitimos solicitando su consideración. Por tanto, solicitamos la autorización para transferir a título gratuito la **“FRACCION 1” de 2.500 m2** de superficie, a favor del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDELIRA. -
- 3) **MINISTERIO PUBLICO – FISCALÍA ZONAL DE EDELIRA:** Según nota presentada por LOS AGENTES FISCALES DE LA FISCALÍA ZONAL DE EDELIRA – REGION IV DEL MINISTERIO PUBLICO con Mesa de Entrada N° 389/13 de fecha 22 de octubre de 2013, que se adjunta a la presente, en el cual se solicita a la Municipalidad de Edelira la transferencia gratuita de una fracción de inmueble para ser destinado como Morgue Judicial, siendo una urgente necesidad según los detalles y argumentos de la nota a cuyos términos nos remitimos solicitando su consideración. Por tanto, solicitamos la autorización para transferir a título gratuito la **“FRACCION 2” de 600 m2** de superficie a favor del MINISTERIO PUBLICO – FISCALÍA ZONAL DE EDELIRA. -

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL: Acompañamos las resoluciones de aprobación de la Junta Municipal para las gestiones de transferencias gratuitas planteadas en este acto. -

Sin otro particular esperando una respuesta positiva para el bien de nuestro distrito, saludo al Señor Presidente y demás miembros muy atentamente. -

5



Nicolas Franco Verdun



**CERTIFICO: Que es fotocopia
fiel del original. Conste**

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Encarnación

CERTIFICADO: Que, por Sen. General, ESCRIBANA PÚBLICA Número 2877/08/05 de fecha 23 de diciembre de 2008, las Reservas - Tel 0775-232529, decretada por S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo CIVIL, Comercial y Laboral del Quinto Turno de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, Abogado JUAN CASCO AMARILLA y refrendada por ante la secretaria autorizante Abogada CATALINA BARAN WASILCHUK, en los autos caratulados: **"ZULMA EDITH BARBOZA NUÑEZ SOBRE SUCESION" Expte. 316 - Año 2008**, se resolvió declarar que por fallecimiento de ZULMA EDITH BARBOZA NUÑEZ, le sucede como heredera su madre MARIA ESTER NUÑEZ DE BARBOZA y en tal carácter con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros.

Por A.I. Nro. 5571/2008/05 de fecha 30 de diciembre del año 2008, el juzgado aprobó las valuaciones practicadas en autos, procediéndose al pago de tasa judicial conforme comprobante agregado en autos número 3999720.-

Que, por A.I. Nro. 5572/2008/05 de fecha 30 de diciembre del año 2008, el juzgado resolvió: "1.- HOMOLOGAR el acuerdo al cual han arribado las partes, en los términos transcriptos en el exordio de la presente resolución y en consecuencia; 2.- SUBROGAR a favor de la MUNICIPALIDAD DE EDELIRA en los derechos y acciones que corresponde o pudiera corresponder a la heredera declarada en autos, MARIA ESTER NUÑEZ DE BARBOZA, con especialidad sobre el único bien inmueble del presente sucesorio.- 3.- ADJUDICAR a la MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, la Finca Nro. 2796 del Distrito Edelira, otorgando el certificado de adjudicación correspondiente, por secretaria y bajo constancia en autos.- 4.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Oficina de Estadística Local.-"

ANTECEDENTES: El inmueble adjudicado, se individualiza como Resto de un inmueble, con todo lo en el existente, clavado, plantado y adherido, situado en el Distrito de Edelira, con una superficie total de una hectárea con siete mil quinientos metros cuadrados (1 Há. 7500 Mts2.) e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos - Décima Sección, Finca Nro. 2796 del Distrito de Edelira, bajo el Nro. 1 y al folio 1 y sgtes. De fecha 21 de enero de 1997.-

DIMENSIONES Y LINDEROS: conforme al informe pericial que tengo a la vista y se halla agregado al expediente consta de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE: mide ciento cincuenta metros (150.00m) y linda con derechos de Asunción Fleitas. AL ESTE: mide ciento cincuenta metros (150.00m) y linda con derechos de Gregorio Rojas. AL SUR: Mide cincuenta metros (50.00m) y linda con derechos de Diosnel Villalba, mide cincuenta metros (50.00m) y mide cien metros (100.00m) y estas dos líneas lindan con la fracción transferida. AL OESTE: mide cien metros (100.00m) y linda con la Ruta VI. SUPERFICIE: SON UNA HECTAREA, SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1Has.7500m2)

La adjudicataria es la MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, C.I. 800219-7, con domicilio en la localidad de Edelira

EN FE DE ELLO, a pedido de parte interesada y por mandato judicial, expido el presente certificado, que firmo en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los días del mes de octubre del año dos mil nueve.





PODER JUDICIAL

circunscripción Judicial de Itapúa

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN

CERTIFICO: Que, por Sentencia Definitiva Número 2877/08/05 de fecha 23 de diciembre de año 2.008, dictada por S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Quinto Turno de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, Abogado JUAN CASCO AMARILLA y refrendada por ante la secretaria autorizante Abogada CATALINA BARAN WASILCHUK, en los autos caratulados: "ZULMA EDITH BARBOZA NUÑEZ SOBRE SUCESION" Expte. 316 - Año 2008, se resolvió declarar que el fallecimiento de ZULMA EDITH BARBOZA NUÑEZ, le sucede como heredera materna MARIA ESTER NUÑEZ DE BARBOZA y en tal carácter con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.

Por A.I. Nro. 5571/2008/05 de fecha 30 de diciembre del año 2008, el juzgado aprobó las evaluaciones presentadas, procediéndose al pago de tasa judicial con el comprobante agregado en autos número 3999720.-

Que, por A.I. Nro. 5572/2008/05 de fecha 30 de diciembre del año 2008, el juzgado resolvió: "1.- HOMOLOGAR el acuerdo al cual han arribado las partes, en los términos transcritos en el exordio de la presente resolución y en consecuencia; 2.- SUBROGAR a favor de la MUNICIPALIDAD DE EDELIRA en los derechos y acciones que corresponde o pudiera corresponder a la heredera declarada en autos, MARIA ESTER NUÑEZ DE BARBOZA, con especialidad sobre el único bien inmueble del presente sucesorio.- 3.- ADJUDICAR a la MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, la Finca Nro. 2796 del Distrito Edelira, otorgando el certificado de adjudicación correspondiente, por secretaria y bajo constancia en autos.- 4.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Oficina de Estadística Local.-"

ANTECEDENTES: El inmueble adjudicado, se individualiza como Resto de un inmueble, con todo lo en el existente, clavado, plantado y adherido, situado en el Distrito de Edelira, con una superficie total de una hectárea con siete mil quinientos metros cuadrados (1 Há. 7500 Mts2.) e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos - Décima Sección, Finca Nro. 2796 del Distrito de Edelira, bajo el Nro. 1 y al folio 1 y sgtes. De fecha 21 de enero de 1997.-

La adjudicataria es la MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, con RUC 800219-7, con domicilio en la localidad de Edelira.-

EN FE DE ELLO, a pedido de parte interesada y por mandato judicial, expido el presente certificado, que firmo y sello en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil ocho. CONSTE.-

7

[Signature]

BOG. MARIELA GÓMEZ KOKER
Actuaria Judicial

[Circular Seal]

10/25



RESOLUCION N° 02/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA "COLONIA CAAGUY POTY" DISTRITO DE EDELIRA, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2796 Y PADRON N° 2981, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA-

EDELIRA, 23 de Enero de 2014.

VISTO: El expediente con el plano de fraccionamiento, ubicación del inmueble, copia del título de propiedad, la solicitud de fraccionamiento presentada por el propietario y

CONSIDERANDO: El dictamen favorable del departamento de Catastro;

La Resolución N° 06/2013 de la Intendencia Municipal que aprueba en forma provisoria el proyecto del mencionado fraccionamiento.

QUE la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" en su Art. 245 inciso b, establece que "el loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla en el inciso b, que establece que la " la aprobación definitiva o ratificación de la Junta Municipal de que una vez aprobado el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en el Art.246 Obligaciones del Propietario y 247 Contribución Inmobiliaria Obligatoria de este capítulo , el expediente será expuesto a consideración de la Junta Municipal. Si no existiesen objeciones, se aprobara en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario el proyecto será rechazado mediante "Resolución fundada".

Que el pleno de la Junta Municipal, en uso de sus atribuciones, resuelve aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento presentado, en base a del dictamen favorable y según consta en el Acta N° 01//2014 de este ente Legislativo.

POR TANTO y a mérito de lo expuesto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: en forma DEFINITIVA el fraccionamiento del Inmueble, situado en "LA COLONIA CAAGUY POTY", Distrito de Edelira, individualizado como Finca N° 2796 y Padrón N° 2981, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-

Art. 2° DEJAR CONSTANCIA de que el presente fraccionamiento no se encuentra afectado por lo dispuesto en el Art. 250 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL". --

Art. 3° QUE, la Intendencia Municipal tomara los recaudos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza, Ley Orgánica Municipal y demás normativas que rigen la materia.

Art. 4° COMUNICAR: comunicar al Intendente Municipal para su conocimiento y cumplido archivar.-

Eliane López Martínez
Secretaria Junta Municipal.

Abog. Bartolo Gómez
Presidente Junta Municipal.

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria General.

8

Señor Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal.

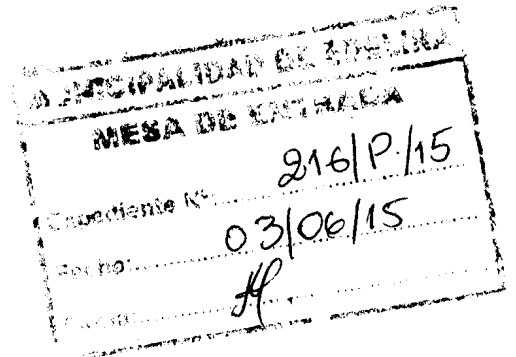
13/15



Edelira, 18 de mayo de 2015

Municipalidad de Edelira

PRESENTE:



EL CONSEJO LOCAL DE SALUD, DEL DISTRITO DE EDELIRA, a través de su representante legal se dirige a Usted, con el fin de solicitar la sesión de un terreno a ser destinado como Centro de Salud Distrital, lo cual implica la sesión del terreno con todo lo edificado, éste pedido obedece a que dentro del Distrito contamos con nueve Puestos de Salud, lo cual precisan de un Centro de Salud en donde derivar los pacientes con casos más urgentes y complicados, también es necesario contar en el área de salud con un lugar que brinde atención las 24 horas con sala de internación, partos, intervenciones quirúrgicas, y atención en caso de urgencias. Fundamentamos dicha petición ya que en Nuestro Distrito los pacientes son trasladados a otros centros asistenciales para ser atendidos, creando así un sobre costo de traslado y congestiónamiento a los otros Centros asistenciales de Distritos vecinos.

Por lo expuesto precedentemente creemos de suma importancia la sesión de dicho inmueble, con la construcción empleada en la misma para así dignificar el área de salud en nuestro Distrito, y contar con un lugar dentro de la misma para tener respuestas inmediatas, a nuestra gente debido a que se pretende contar con los siguientes compartimientos dentro del local:

- Sala de espera
- Sala de Admisión
- Dirección
- Administración
- Farmacia interna
- Área de consultorio externo (4 consultorios externo-1 enfermería centralizada-1 sala para vacunación)
- Área de Internación 12 camas (Clínica-Quirúrgica-Ginecología-Pediátrica)



[Signature]

[Signature]

9

18/9



- Área de urgencia con 2 camillas
- Sala de observación
- Área quirófano con una sala de operaciones
- Área de sala de partos y pre parto con 2 camas
- Sala de internación inmediata del recién nacido
- Área de Esterilización de equipos y materiales
- Área de Laboratorio de Análisis clínicos (básicos)
- Área de Odontología
- Área de Imágenes
- Lavandería y Costura
- Cocina, Repostería y Despensa

Sin otro tema que tratar y aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, nos despedimos de Usted, saludándole atentamente.-

Abog. Lourdes Bordón

Prof. Eusebia Benítez



Nicacio Franco Verdún



Junta Municipal de Edelira

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay-Telefono-021-3270407/08

RESOLUCION N° 12/2014

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD UBICADO EN EDELIRA KM 28, 4TA. LINEA EDIFICADO PARA EL FUTURO CENTRO DE SALUD DE EDELIRA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Edelira, 27 de Febrero del 2014.

VISTO: La Solicitud presentada por la Intendencia Municipal, de la transferencia de una Fracción del Inmueble propiedad de la Municipalidad. Y,

CONSIDERANDO: El apoyo unánime de la Junta Municipal durante la sesión de fecha 27 de Febrero de 2014. Para la aprobación del pedido.

Que, el Art. N° 36, de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 expresa:
Es atribución de la Junta Municipal Autorizar a la Intendencia. Por Tanto;

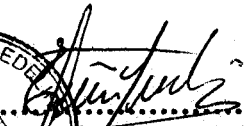
LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EDELIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal para realizar la Transferencia de una Fracción del Inmueble propiedad de la Municipalidad, ubicado en Edelira km 28,4ta línea, edificado para el futuro Centro de Salud de Edelira, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


Eliane Lopez Martinez.
Secretaria de la JM.


Abog. Bartolo Gómez
Presidente de la J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL.


Sr. E. Ramona Araujo
Secretaria Municipal


Sr. Nicacio Franco Verdun
Intendente Municipal.

11
11

90/95